

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7555	JUEVES, MARZO 31 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE 8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 2911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000 00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
atrasado de más de un mes hasta 1 año	15.—
atrasado de más de 1 año hasta 3 años	25.—
atrasado de más de 3 años hasta 5 años	50.—
atrasado de más de 5 años hasta 10 años	80.—
atrasado de más de 10 años	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro Pesos) la palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 23064 — s/p Bórax Argentina —Expte Nº 4584—B	792
Nº 23003 — s/p: Alberto J. Harrison —Expte. Nº 5073—H	792
Nº 23026 — s/p Florencio Magno —Expte Nº 5116—M	792
Nº 23025 — s/p Ramón R Valdiviezo —Expte Nº 5118—V	792
Nº 22936 — s/p Nicolás Aramayo —Expte Nº 5117—A	792

LICITACIONES PUBLICAS.

Nº 23058 — De A. G. A. S. —Obra Nº 726	792
Nº 23033 — De Ferrocarril Gral B. Igrano —Lac Nº 130/66	792

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

Nº 23084 — De A. G. A. S. —Obra Nº 11/66	792
Nº 23070 — D.rec de Vialidad Nacional Obras de la R 34	792

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 23103 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia —Notific a Guido R. Parada	792
Nº 23097 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. —Notific a los Sres. Rodolfo D Marselli y Francisco González	792 al 793

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 23128 — s/p Nicolás Arias Urburu	793
---	-----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 23094 — s/p. Suc. Eduardo Ochoa	793
Nº 23054 — Expte Nº 5674/B'65 s/p: Alberto R y Domingo D Boggione	793

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 23105	— De Dña Milagro E Juárez de Salcedo	793
Nº 23101	— De Dn Carlos E. Eckhardt	793
Nº 23100	— De Dn José Santos Díaz	793
Nº 23099	— De Dn Martín Patricio Martínez	793
Nº 23098	— De Dn Martín Gonza	793
Nº 23089	— De Dn. Celestino De los Ríos	793
Nº 23082	— De Dn. Próspero o Prospejo Ernesto B scaglia	793
Nº 23081	— De Dn Rómulo Linares	793
Nº 23075	— De Dn Ramón José	793
Nº 23074	— De Dn Devera Araujo de Machuca	793
Nº 23062	— De doña María Gabriela o Gabriela María Zambrano de Ortíz	793
Nº 23056	— De doña Isidora Maíz Pérez de Borelli	793
Nº 23052	— De Marcelino Sofia	793
Nº 23039	— De don Juan Hreljac	793
Nº 23023	— De Valdiviezo María A. Cardozo de ..	794
Nº 23015	— De doña Nieves Zambrano de Ovejero ..	794
Nº 23010	— De doña Juana Caro Vda de Sosa	794
Nº 23006	— De doña Lucía Lupertina Pérez de Zapana	794
Nº 23004	— De don Alfaro Santos	794
Nº 22996	— De don Pedro García	794
Nº 22994	— De don Manuel García o Manuel Ricardo García	794
Nº 22993	— De doña Velázquez Nicasia Luisa	794

REMATES JUDICIALES:

Nº 23127	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Olivetti S A vs Montesana Sebastián	794
Nº 23124	— Por Jose A García —Juicio: Romero Celso R vs Perez Juan C	794
Nº 23121	— Por Modesto S Arias —Juicio: Vaccarini Armando D vs Ruben Martínez	794
Nº 23120	— Por Modesto S. Arias —Juicio: Elías Emilio Ramón A vs Esther Vargas	794
Nº 23117	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Madex Noiteña S.R L vs Victorino Uño Almendras y Otro	794
Nº 23116	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Madex Noiteña S R L vs González Bernardo y Rocha Ofelia Sorucco de	794
Nº 23115	— Por Julio C Herrera —Juicio: Madex Noiteña S R L vs Tolaba Gerónimo Luis	794
Nº 23114	— Por Julio C Herrera —Juicio: Collado Antonio vs. Cristina Martínez y Benigno Filomena Plaza	794
Nº 23109	— Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Buryallie Joige vs. Rossi Hnos.	794
Nº 23096	— Por Jose A. Cornejo —Juicio: Luis Beltrán Oliver vs Josefa o Giuseppa Oiene Vda de Russo	795
Nº 23093	— Por Juan A. Cornejo —Juicio: Pastore Medro Marcelo vs Thomas Marcos	795
Nº 23080	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Bco Pcial de Salta vs Mamani Catalino y Otro	795
Nº 23078	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Manuel A Muñoz vs Rosendo Gorena	795
Nº 23061	— Por Ernesto V Solá —Juicio: Armata Pablo vs Becerra Antonio Zenón	795
Nº 23060	— Por Ernesto V Solá —Juicio: Suc de Cárdenas Florentina Plaza de o Plaza Florentina	795
Nº 23041	— Por José A. Cornejo —Juicio: Infisa S R L vs César Juan Trobiani	795

CITACIONES A JUICIO:

Nº 23014	— Saka Badri vs Ortíz Ramón Dante	795
Nº 23018	— De Lemos Antonia Figueroa Vda. de —adopción de Mutha N Pacheco	795

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23065	— De "Según Martínez y Cía S R L"	795
----------	-----------------------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23125	— De "Grandes Ferreterías Virgilio García SA"	795
----------	---	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 23092	— De Dña Blanca Lucía Eduvijes Mónico de Mónico	795 al 796
----------	---	------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 23038	— De Terrones Roberto Ambrósio	796
----------	--------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL:

Nº 23129	— De "Amado Sagies"	796
----------	---------------------	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 23123	— De "Flori y Ramondi S R Ltda."	796 al 797
----------	----------------------------------	------------

SECCION AVISOS

ASAMELEAS:

Nº 23130	— De "Ramón Esteve e Hijos SA" —Para el día 16/4/66	797
Nº 23126	— De "Bettella Hnos S.A." —Para el día 23/4/66	797
Nº 23122	— De "Viñuales Reyo Palacio y Cía S A" — Para el día: 24/4/66	797
Nº 23112	— De Centro de Empleados y O de Comercio —Para el día. 14/4/66	797

SENTENCIA:

Nº 23119 — Nº 681 — CJ Sala 3ra Salta, 19/3/65. Paredes Castro E. vs Plaza Félix	797 al 798
Nº 682 — Cóm 11a Crim Salta, 26/3/65 c Robustiano Santillán p Homicidio	798
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	798
AVISO A LOS AVISADORES	798

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 23064 — EDICTO DE CATEO
 El Juez de Minas notifica que Bórax Argentina en 14 de octubre de 1963 por expte nº4584 B, ha solicitado en el Departamento de los Andes, cateo para explorar la siguientes zona: La ubicación debe contar con cuatro unidades que formarán un rectángulo de 2500 metros de Este a Oeste por 8000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste esta situado a 2.500 metros al Este del mojón esquero Sudeste de la mina "Berta".— Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 98 hectáreas aproximadamente a una pertenencia de la mina "Alex", expte nº 1495 — c quedando una superficie libre aproximada de 1902 hectáreas — Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.— G Uruburu Solá — Juez de Minas — Salta, 2 de Marzo de 1966.—
ANGELINA TERESA CASTRO
 Importe \$ 1500— e) 25 — 3 — al 11 — 4 — 66

Nº 23063 — EDICTO DE CATEO
 El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 23 de junio de 1965 por expte 5073—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explotar la siguiente zona: Del esquero Noreste de la mina "El Hornero" se constituye Punto de Partida (PP), desde este punto al Norte se mide 2500 metros y al Este 5000 metros, desde allí al Sud 4000 metros y al Oeste 5.000 metros desde donde al Norte se mide 1500 metros para llegar al Punto de Partida, quedando así 2000 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Santa Rosa", expte Nº 3791—M—61. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — G. Uruburu Solá Juez de Minas — Salta, marzo 1º de 1966.
ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.
 Importe \$ 1500,— e) 21/3 al 19/4/66

Nº 23026 — EDICTO DE CANTERA
 El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que Florencio Magno en 19 de agosto de 1965 por Expte. 5116—M, ha manifestado el descubrimiento de una cantera de mármol ónix denominada "La Catamarqueña", cuya superficie se ubicará como sigue tomando como punto de referencia el km 1585 del F C G B y de allí 1400 mts al este, y para llegar al punto de partida 700 mts al sud, y de allí 400 mts al este, 100 mts al sud, 100 mts al oeste, 300 mts al sud, 300 mts al oeste y finalmente para llegar al PP 1300 mts al norte encerrando así las 49 hectáreas Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otro pedimento minero Se proveyó conforme al art 112 del Decreto Ley 430 G Uruburu Solá — Juez de Minas.
SALTA, Marzo 10 de 1966
 s/r: "10", "marzo", valen
J. Armando Caro Figueroa
 Secretario-Letado
 Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C
 Importe: \$ 2 250 — e) 22 y 31/3 y 13/4/66

Nº 23025 — EDICTO DE CANTERA:
 El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que Ramón Rosendo Valdivezo en 20 de agosto de 1965 por Expte Nº 5118—V, ha manifestado en

el departamento de Los Andes el descubrimiento de una cantera de mármol ónix denominada "La Salteña", cuya superficie se ubicará así, tomando como punto de referencia el km 1585 del F C G B y de allí 900 m al oeste, 1100 mts al sud, se llega al punto de partida y de allí 500 mts al oeste, 200 m al sud, 500 m al oeste y 400 m al sud y 1000 m al este y finalmente 600 m al norte, encerrando así la superficie de 50 has Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art 112 del Decreto L y 430 G Uruburu Solá — Juez de Minas

SALTA, Marzo 10 de 1966
 s. "10", "marzo", valen.
J. Armando Caro Figueroa
 Secretario-Letado
 Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C
 Importe. \$ 2 250 — e) 22 y 31/3 y 13/4/67

Nº 22936 — EDICTO DE CANTERA:
 El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer dentro del término de treinta días que Nicolasa Alamayo en 19 de agosto de 1965 por Expte Nº 5117—A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de una cantera de mármol ónix denominada "Santa Bárbara", cuya superficie se ubicará como sigue Tomando como punto de referencia el Km. 1580 del F C G B y de allí 100 m al sud se llega al punto de partida y de allí 100 m al sud, 1000 m al oeste, 500 m al sud, 650 m al oeste, 600 m al norte y finalmente 1650 m al Este, encerrando así una superficie de 49 has, Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art. 112 del Decreto Ley 430 G Uruburu Solá — Juez de Minas
SALTA, Febrero 25 de 1966
Angelina Teresa Castro — Secretaria
 Importe \$ 2 250 — e) 11, 22 y 31/3/66

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 23058 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — AGAS
 Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 726: Para el Llamado a Concurso de Ofertas, Títulos y Antecedentes para la Ejecución de un Levantamiento Planialtimétrico en la Zona del Lote Fiscal Nº 4 Dpto San Martín de 12 000 Has. Susceptibles a una Posterior Ampliación del 25 o/o más Presupuesto oficial. \$ 3.500 000.— m/n — Apertura 20 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de \$ 2000.— m/n , en el Departamento Contable.
LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Marzo 22 de 1966.
Ing MARIO MOROSINI
 Administrador General A.G.A.S
 Valor al Cobro \$ 920.— e) 25—3 al 11—4—66.

Nº 23033 — FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Belgaio
 Al C. P. 1366
 Llámase a Licitación Pública Nº 130/66 Expediente Nº 17583/66, para la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para la ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación bastardo de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km.

1014080 a Km 1086,000 de la línea C, comprendido entre Metán y Guemes — La apertura de propuestas se efectuará el día 22/4/66 a las 13 horas, en la Gerencia Ayda Maipú Nº 4— Oficina 35— Capital Federal — Consultas En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Nicochea y Sarmiento y en Jujuy, prolongación Puente Otero, en horas de oficina — Precio del pliego \$ 2 000 —

LA GERENCIA
 Valor: al Cobro \$ 920 — e) 22—3 al 4—4—66

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

Nº 23084
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
AGAS.—
 "Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Localidades Rurales"

LEY 4098
POSTERGASE para el día 14 de abril de 1966 la Licitación pública para contratación de los trabajos: ESTUDIO, ANTEPROYECTO, PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA nº 11/66 PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA, DPTO DE SANTA VICTORIA.—
FECHA DE APERTURA 14—4—66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado—
PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, Santa Fé nº 548 ó adquiridos previo pago de la suma de \$ 2000,00% del Departamento Contable de la AGAS., San Luis nº 52 Salta — Capital —
LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, Marzo de 1966
 Valor al cobro \$ 920— e) 28 — 3 al 1—4—66

Nº 23070
PODER EJECUTIVO NACIONAL
 Secretaria de Estado de Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 34, tramo General Ballivian — Vespucio en la provincia de Salta ha sido PRORROGADA para el día 4 de Mayo proximo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
 Valor al cobro \$ 920— e) 28—3— al 12—4—66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 23103 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA
 Notificase en legal forma al señor Guido René Parada, en el Juicio Administrativo de Responsabilidad instruido por Res. Nº 585/65 — Expte. Nº 364—V/65 del T. Ctas. y agreg., que por Res. Nº 835/66 se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 7.270.— m/n., más un interés anual del 15 o/o a partir del día 2—II—66, por las razones expuestas en sus considerandos — Salta, Marzo 23/1966.
GUILLERMO F MORENO, Secretario Gral
 Valor al Cobro \$ 920 — e) 29 al 31—3—66.

Nº 23097 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA
 Notificase en legal forma a los señores Rodolfo Danilo Marsilli y Francisco González en el juicio administrativo de responsabilidad ins

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 23105 — SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MILAGRO ESTER JUA REZ le SALCEDO para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Febrero 23 de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

N° 23101 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez C y C del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores, en la Sucesión de don CARLOS EDUARDO ECKHARDT, Expte. N° 9848/66, para hacerlos valer por el plazo de Ley y bajo legal apercibimiento.

ORAN, Marzo 25 de 1966

Dra. Elmina L. Visconti de Barnonuevo
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

N° 23100 — EDICTOS:

Ricardo A. Remundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE SANTOS DIAZ ya sea como acreedores y herederos, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 10 de 1966.

Alberto Medrano Ortiz
Secretario
Juzg. de III Nom Civil y Comercial
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66.

N° 23099 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARTIN PATRICIO MARTINEZ, como herederos o acreedores, para que en término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom C y C
Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66.

N° 23098 — EDICTOS:

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de MARTIN GONZA, ya sean como herederos o acreedores para que en término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 14 de 1966

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst 1ª Nom C y C
Importe: \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

N° 23089 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA en autos "Sucesorio de don CELESTINO DE LOS RIOS" Expte N° 34 810/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Celestino de los Ríos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

s/b: "diez" VALE.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

N° 23082 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por diez días a herederos y acreedores de don Próspero

o Próspero Ernesto Bisceglia, cuya sucesión se declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 23 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23081 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Rómulo Linares, cuya sucesión declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 17 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23075.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramón José", Expte. N° 32.482/66 (anteriormente pertenecientes al Juzgado de 1ª Instancia y archivado bajo N° 333/24), cita y emplaza a herederos, sucesores y/o terceros interesados para que dentro del término de diez días desde su notificación comparezcan a estar a derecho.— Edictos en "Boletín Oficial", "El Economista" y "El Intransigente".— Salta, 24 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23074 — EDICTOS SUCESORIOS.—

Milda Alicia Vargas, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial del Sud, en el juicio sucesorio de "Devora Araujo de Machuca, Expediente N° 6027/66", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.— Metán, 24 de marzo de 1966.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23062 EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de María Gabriela ó Gabriela María Zambrano de Ortiz — Salta, 22 de Marzo de 1966.— Doctor: Manuel Mogro Moreno — Secretario.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 900.— e) 25—3— al 11—4—66

N° 23056 — EDICTOS.—

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Isidora Maiz Pérez de Borelli, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 10 de Febrero de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—21—66.

N° 23052

EDICTO SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor Marcelino Soria.

Salta, 9 de febrero de 1966.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg 1ª Inst 1ª Nom C y C.
Importe \$ 900.— e) 24/3 al 6/4/66

N° 23039 — EDICTO.—

Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Hreljac en Expte. N° 34.911/66.— Salta, Marzo 21 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

truido por Res. N° 203/63, Expte. N° 4102—M/62 de C. Gral y agreg., que por Res. N° 836/66 de este Cuerpo se les formula cargo por las sumas de \$ 757.256.07 m/n. y \$ 62.404.— m/n., respectivamente, debiendo depositar dichos importes en la Habilitación de Pagos de este Tribunal de Cuentas, sita en la calle General Güemes N° 550, Salta, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta-23 de Marzo de 1966.

GUILLERMO F MORENO, Secretario Gral.
Valor al Cobro \$ 920.— e) 29 al 31—3—66

EDICTO CITATORIO:

N° 23128 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICOLAS ARIAS URIBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 166,8571 Has del inmueble ubicado en el Dpto Capital, denominado "El Carmen", catastro N° 385, con una dotación de 87,60 lseg a derivar del Río Aeneales o La Sileta (margen derecha) por la acequia Sosa y Hoyos y Güemes, con el turno especificado en el cuadro de distribución de La Sileta. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 8 días por la acequia Sosa (192 horas), con un caudal equivalente 3/4 partes de las 2,5/13 avas partes que tiene la acequia Sosa y un turno de 6 días (144 horas) con un caudal equivalente a un 1/2 de 1/13 avas partes del Río por la acequia Hoyos y Güemes. Estos turnos deben cumplirse en un ciclo de 30 días.

Administración General de Aguas - Salta
Importe \$ 900.— e) 31/3 al 15/4/66

N° 23094 — REF.: EXPTE. N° 13326/S/48 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Eduardo Ochoa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 2,1 lsegundo a derivar del Río Chuñapampa (margen derecha), por la acequia El Molino, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,000 Has del inmueble denominado Fca. Molino, catastro N° 385, ubicado en Coronel Moïdes, Departamento La Viña.— En estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a lo que le corresponda por repartición proporcional entre los usuarios.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES
Jefe Direc Irrigación — AGAS
Sin Cargo. e) 29—3 al 13—4—66.

N° 23054 — REF EXPTE. N° 5674/B/65 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,86 lsegundo a derivar del Río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario II, Compuerta 2 y acequia Oratorio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,1687 Has. con turno de cada 30 días, durante 1 día, 7 horas, 38 minutos y 40 segundos o cada 15 días durante 15 horas, 49 minutos, y 20 segundos — La finca a que se refiere la concesión es la Fracción A de la Finca Oratorio, plano 430, catastro N° 5583, ubicada en la localidad de La Sileta, Departamento Rosario de Lerma y se le aplicará el Art. 233 del Código de Aguas, por subdivisión de la propiedad original.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que le corresponda de acuerdo a una distribución proporcional entre los regantes.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES
Jefe Div. Irrigación — AGAS
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—4—66.

Nº 23023 — EDICTO:

Doctor: Alfredo R. Ca. do Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALDIVIEZO, MARIA ANTONIA CARDOZO DE SALTA, Marzo 9 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Importe \$ 900.— e) 22/3 al 4/4/66

Nº 23015 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de Nieves Zambrano de Ovejero — Salta, Marzo 16 de 1966. Doctor: Alberto José Medrano Ortiz, Secretario. Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial. Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23010

SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juana Caro Vda. de Sosa.— Salta, marzo 9 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23006

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LUPERTINA PEREZ de ZAPANA. Salta, 10 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
 Secretario, Juzgº de 3ª Nom. Civil y Comercial
 Importe \$ 900.— e) 21/4 al 1º/4/66

Nº 23004

EDICTOS: El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: ALFARO SANTOS"; Expte Nº 49 259/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos Salta, Diciembre 17 de 1965.

ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
 Juzgado 1ª Inst. 1ª Nom Civil y Comercial
 Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 22996 — EDICTOS:

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia 2da Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: PEDRO GARCIA", Expte Nº 37 852/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 10 de 1965
 Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
 Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22994 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C y C, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL RICARDO GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 7 de 1966.
 J. Armando Caro Figueroa
 Secretario-Letrao
 Juzgº 1ª Inst. 1ª Nom. C y C
 Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22993 — EDICTO.

SUCESORIO. El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorios de Velázquez, Nicasia Luisa" (Expte. Nº 14 374/65); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos

SALTA, Marzo 8 de 1966.
 Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
 Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

REMATES JUDICIALES

Nº 23127 — POR: EFRAIN RACIOPPI
 Teléf 11106
 UNA MAQUINA SUMADORA
 IMPRESORA "OLIVETTI"
 BASE: \$ 37.300,00 m/n.

El 15 de abril de 1966, a hs 18 en Caseros Nº 1856 ciudad remataré con la base de \$ 37.300,00 m/n una Máquina Sumadora impresora eléctrica marca "Olivetti" mod Quantu 20 Mat. 99252944 capacidad 10x11, teclado reducido c/sus accesorios de fábrica Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. C. Segunda Nominación Juicio "Olivetti S A vs Montesana Sebastián" Expte Nº 38453/65 Ejec. Prendaria Bien que se encuentra en mi poder. Edictos por Tres días B Oficial, dos días el Economista y un día El Tribuno Comisión cargo comprador
 Importe \$ 900.— e) 31/3 y 1º/4/66

Nº 23124 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA
 EN LA CIUDAD DE TARTAGAL
 JUDICIAL — UNA CASA Y TERRENO
 BASE \$ 40.000.— m/n.

El día 18 de abril de 1966 a horas 11 en el Hotel Espumillo de la ciudad de Tartagal, rematarse con la base de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal, una casa y terreno de pertenencia del ejecutado ubicada en la ciudad de Tartagal con frente a la calle 9 de Julio entre Aráoz y Goiriti, que tiene 14 mts de frente por 48 mts de fondo o sean 672 mts², y colinda Norte calle 9 de Julio, Sud fondos lote 12, Este, lote 16 y Oeste lote 14. TITULOS inscriptos al folio 304 Nº 2 del libro 14 R I de San Martín, individualizada como parcela 15, manzana 97, catastro 85 En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta — Por este edicto citase a los embargantes C Adriazolo y Juan Andreata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de sus embargos si no comparecieron hasta el momento de suscribirse la escritura de venta del inmueble ORDENA. Sr Juez 1ª Inst Civ. y Com. Dist. Judicial del Norte, en autos ROMERO, CELSO RICARDO vs PERLZ, JUAN CARLOS — EJECUTIVO — Expte. Nº 3232/62. — Comisión 5% cargo del comprador. — Edictos Diez días en Boletín Oficial y El Intransigente Importe \$ 1500 e) 31/3 al 15/4/66

Nº 23121 — Por: MODESTO S. ARIAS
 — JUDICIAL —

El 14 de Abril hs 11 En Mit e 398 Ciudad Remataré SIN BASE 1 Lavarropa, c/motor eléctrico, s/marca visible Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio. Emb. Prev. y Prep Vía Ejec Vaccarini, Armando D vs. Rubén Martínez — Expte. 14 038/65. Arancel ley c/comprador. Edictos. Boletín Oficial — El Intransigente 2 días Señal 30% Habilitase próxima feria Abril para edictos.

Miguel Angel Casale — Secretario
 Importe \$ 900 — e) 31/3 y 1º/4/66

Nº 23120 — Por: MODESTO S. ARIAS
 — JUDICIAL —

El 14 de Abril hs. 16. En Mitre 398 Ciudad. Remataré SIN BASE Un Lavarropa eléctrico "UNDARZ" de Lujo Serie 702 Motor 79552. Ord Juez Paz Letrado Nº 2, Juicio. Emb Prev. y Prep. Vía Ejec. Elías, Emilio Ramón Anton vs Esther Vargas — Expte. 10 964/63. Arancel ley c/comprador. Edictos. Boletín Oficial — El Intransigente 2 días Señal 30% Habilitación próxima feria Abril para Edictos. Importe \$ 900 — e) 31/3 y 1º/4/66

Nº 23117 — POR: JULIO CESAR HERRERA
 JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER
 MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 y 15 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 12 774 m.n.. UNA MAQUINA DE COSER marca Madex Nº 48715, mueble 110venzal. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD

el Sr. Juez de 1ra. Inst en lo C y C. 2da. Nom. en autos: "Ejec. prend. — MADEX NORTEÑA S R L vs. Victorino Ugo ALMENDRAS y otra". Expte. Nº 31.503. Señal: el 30 o/o Comisión 10 o/o. Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente. NOTA En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada sin base
 IMP.: \$ 900.— e) 30—3 al 1º—4—66

Nº 23116 — POR: JULIO CESAR HERRERA
 JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER
 MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la base de \$ 6.975 m/n, UNA MAQUINA DE COSER marca Madex Nº 48695 mueble 5 cajones. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad ORD. el Sr Juez de 1ra. Inst. en lo C y C 5ta. Nom en autos: "Ejec. prend MADEX NORTEÑA S R L. vs. GONZALEZ, Bernardo y ROCHA, Ofelia Soruco de" Expediente Nº 12 192/64 Señal: el 30 o/o. Comisión. 10 o/o. Edictos 3 días B Oficial y El Intransigente
 IMPORTE: \$ 900.— e) 30—3 al 1º—4—66

Nº 23115 — POR JULIO CESAR HERRERA
 JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER
 MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 y 30 hs en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la base de \$ 8 593 — m/n, UNA MAQUINA DE COSER Standard Nº 46873. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad ORD. el Sr Juez de 1ra Inst en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "Ejec. prend MADEX NORTEÑA S R L vs. TOLABA, Gerónimo Luis". Expte Nº 8722/63 — Señal el 30 o/o — Comisión 10 o/o Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente — NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.
 JULIO CESAR HERRERA
 Imp. \$ 900 — e) 30—3 al 1º—4—66

Nº 23114 — Por: JULIO CESAR HERRERA
 — Judicial — Derechos y Acciones Sobre un Terreno — Sin Base

El 18 de Abril de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, rematarse Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden a la Señora Cristina Martínez sobre el inmueble ubicado en calle San Juan 1374 de esta ciudad. Catastro Nº 9030 Titulos folio 185, asiento 2 del libro 41 del R. I. de la Capital — Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C y C 2ª Nom en autos: "Ejec. de sentencia — Collado, Antonio vs. Cristina Martínez y Benigno Filemón Plaza" Expte Nº 38 233/65. — Señal el 30 o/o — Comisión 10 o/o — Edictos. 5 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria de Semana Santa para las publicaciones de edictos

JULIO CESAR HERRERA
 Imp \$ 1 500 — e) 30—3 al 5—4—66

Nº 23109 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ
 RINCON
 Teléfono Nº 17877

850 Durmientes de 2, 2,50 y 3 Metros — 3.000 Pés de Quina Aserrada de Distinta Medida. El día 20 de Abril 1966, horas 17.30, en Buenos Aires 181 (Dpto. A), remataré Sin Base 50 durmientes de 2 mts, 2 50 mts. y 3 mts y 3 000 pies de madera de quina aserrada de distintas medidas, las que se encuentran en poder del deudor Roberto Rossi, en la localidad "Río del Valle" Dpto. Anta, en donde puede revisarse — Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 1ª Nom — Juicio "Buryaille, Jorge vs Rossi Hnos — Ejecutivo". Expte. Nº 47 835/64 — Señal 30 o/o — Comisión cargo comprador — Edictos: tres días Boletín Oficial y El Tribuno

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 Imp \$ 900 — e) 30—3 al 1—4—66

Nº 23096 Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta Ciudad
Base \$ 640.000

El día 26 de abril pmo a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros 997 Salta, Rematarse el inmueble ubicado en calle Lerma Nº 160 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerdo su Título registrado al folio 142 asiento 4 del Libro 3 de R. I. Capital — Catastro Nº 7291 — Valor fiscal \$ 149 000 m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 3ra Nominación C y C, en juicio — "Ejecutivo LUIS BELTRAN OLIVER vs JOSEFA O GIU SEPPA OIENE Vda. DE RUSSO, Expte Nº 25 199/62" — Comisión comprador. — Edictos por 10 días en Boletín Oficial, y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 1500 — e) 29 — 3 al 13 — 4 — 66

Nº 23093 Por JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 800 000.— m/n.

El día 10 de Mayo de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad procederé a rematar con la BASE de \$ 800 000.— m/n (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle Rioja Nº 711 de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad los que se encuentran registrados a Folio 140, Asiento 1, Libro 93 del R. I. de la Capital — Catastro Nº 17354 — En el acto de remate 30% de seña y a cuenta del precio, saldo a la aprobación de la subasta. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "PASTORE PEDRO MARCELO vs THAMES MARCOS" Expediente Nº 49 585/65 Comisión de Ley cargo comprador. — EDICTOS 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente Importe \$ 1500 — e) 29 al 31 — 3 — 66

Nº 23080 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 29 de abril de 1966 a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625, planta alta, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Mamaní Catalino y Mamaní Isabel Sarmiento de", Expte. Nº 9875/63. — Remataré con Base de Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 9.400.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Bolívar Nº 799 esquina Alsina, designado como lote 6, manzana 1 del plano archivado bajo el Nº 417, que le corresponde a Dña. Isabel Sarmiento de Mamaní, según título registrado a folio 322, asiento 3 del libro 82 R. I. Capital, Catastro Nº 12.941 — Señala 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. — Saldo a la aprobación Judicial de la subasta. — Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 23 de marzo de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500. — e) 28 — 3 al 12 — 4 — 66.

Nº 23078 — POR: EFRAIN RACIOFFI —
Tel. 11.106

Un Camión Marca "De Soto" Modelo 1957
Sin Base

El 20 de abril de 1966, a horas 17 30, en Caseros Nº 1856, ciudad, remataré Sin Base, Un camión marca "De Soto" mod. 1957, motor Nº 5101142, chasis Nº 70112, patente Nº 033/64 de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder, donde puede verse. — Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación Juicio: "Manuel Argentino Muñoz vs. Rosen-

do Gorena", Expte. Nº 36661/65. — Ejecutivo. Comisión cargo comprador Edictos: por 4 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOFFI

Imp. \$ 1.500. — e) 28 al 31 — 3 — 66.

Nº 23061 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

Derechos y Acciones Sobre Inmueble Esta Ciudad Sin Base

El día 26 de abril de 1966 a horas 17 30 en mi escritorio de remate sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta Nominación en autos: Ejecutivo "ARMATA, Pablo vs BECERRA, Antonio Zeñón" Expte. Nº 14.867/65. Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Tomas Arias Nº 503 esq Celedonio Molina, designada como lote 13, manzana 87 a, plano Nº 2858 que figura inscripta a nombre de Olimpia Montañón, según título registrado a folio 81 asiento 1 del Libro 286 R. I. Capital, Catastro 33.504. Valor fiscal \$ 44 000,00 % — SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a la aprobación judicial de la subasta Edictos. 5 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Salta, 16 de marzo de 1966 ERNESTO V. SOLA Martillero Público — Teléfono 17260. — Importe \$ 1500 — e) 25 al 31 — 3 — 66

Nº 23060 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

Muebles Varios y Un Inmueble en Villa Camp Quijano

El día 12 de Abril de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, Remataré sin base los siguientes bienes: Un reloj de pared; Una máquina de coser "SINGER" de 5 cajones, Un pero de madera, Dos sillas esterillas, Dos colchas, Una cómoda de madera (tapa de mármol quebrada, Un catre de hierro, Un colchón, Cuatro bancas, Una silla de paja; Acto seguido remataré un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano con frente a la calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) con una extensión de 20 metros de frente por cincuenta de fondo; con los siguientes límites: Norte lote 153 y parte del 206 Sud: calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) Este: parte del lote 205 de propiedad de Doña Amalia U de Juvanovien y Oeste: lote 139; Que a folio 3 asiento 2 del Libro G de Títulos de Rosario de Lerma consta la inscripción de dominio a favor de Florentina Plaza de Cárdenas, sobre un inmueble ubicado en Villa Quijano Departamento de Rosario de Lerma, lote Nº 140 y parte del lote Nº 205, manzana S; BASE: DOS CIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N. (208.734.— m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. SALDO: a su aprobación judicial. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. en autos Sucesorio de CARDENAS FLORENTINA PLAZA de ó PLAZA FLORENTINA" Expte. Nº 34.624/64. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 23 de marzo de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público — Teléfono 17260 — Importe \$ 1.500 — e) 25 — 3 — al 11 — 4 — 66

Nº 23041 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Chacra en "Aguaray"
Base \$ 33.333,32 m/n.

El día 17 de abril pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 33.333,32 m/n., una fracción de terreno ubicada en las Chacras de Aguaray, Dpto. San Martín, esta Provincia, con superficie de 10 Hectáreas 5.530 mts 2, según plano Nº 162 — Límita: Al Norte con propiedad de Dn. Juan Zenón Romero; Al Sud, lote Nº 117; Al Este, camino de la línea del FF. CC. Nacional General Belgrano y al Oeste, con el lote Nº 112, según Título registrado al folio

365, asiento 1 del libro 8 de R. I. San Martín. — Catastro Nº 5791. Valor fiscal \$ 50.000 m/n. — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio. "Ejecutivo — INFISA S.R.L. vs. César Juan Trobiani, Expediente Nº 49.829/65". — Comisión cargo comprador. — Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 900. — e) 23 — 3 al 5 — 4 — 66.

CITACIONES A JUICIO

Nº 23104 — El Juez de Ira, Inst. C. y C de 5ta. Nom en autos Nº 14 708/65 Saka, Badri vs Ortiz, Ramón Dante, ordinario, nulidad de contrato, cita por edictos que se publicaran por Diez días en los diarios Boletín Oficial y por cinco días en el intransigente y en El Economista (art. 90 del C. de P. C. y C.), a don Ramón Dante Ortiz, Petrone Ibañez de Márquez y Cirilo Márquez Miranda para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en dichos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al Oficial, de oficio.

SALTA, Marzo 3 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 900. — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23018 — EDICTO CITATORIO:

El Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia y 4ta. Nominación, en los autos caratulados LEMOS, Antonia Figueroa Vda de — ADOPCION de la menor Mirta Noemí Pacheco', Expte Nº 33 961/65, cita y emplaza a la madre de la menor Mirta Noemí Pacheco, doña SARA PACHECO por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley, para que se presente a hacer valer sus derechos

SALTA, Marzo 14 de 1966

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900 — e) 22/3 al 4/4/66

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

Nº 23065 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. de Salta, Dr. Rafael Angel Figueroa, comunica que la audiencia decretada para la junta de acreedores de SEGON, MARTINEZ Y CIA. S.R.L., se ha prorrogado para el día 26 de abril próximo a horas 9, celebrándose la misma en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurrán. Asimismo se hace saber para presentar los títulos justificativos de los créditos, al síndico señor Odiso Antonio Chalabe, calle Mendoza Nº 1035. — Salta, 2 de marzo de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Imp. \$ 900. — e) 25 al 5 — 4 — 66.

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 23125 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Ira, Inst. en lo C. y C., 2a. Nominación, en los autos caratulados "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García S.A.", Expediente Nº 36.873.65, convoca a los acreedores a la asamblea del día 3 de mayo próximo, a horas 9 y 30, a fin de que autoricen al Liquidador señor JOSE A. ALMONACID, a iniciar contra la convocatoria y/o terceras personas, las actuaciones previstas por los Arts. 110 y 111 de la Ley de Quiebras.

EDICTOS por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

SALTA, Marzo 30 de 1966

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900 — e) 31/3 al 4/4/66

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 23092 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento, MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil

y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a los colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte N° 6145/66) promovido por doña Blanca Lucía Eduvijes Mónico de Mónico sobre la finca rural "San Luis", ubicada en el partido de San Luis del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, con extensión, más o menos, de 3 700 hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, finca "Corral Viejo" de sucesores de don Abel E. Mónico al Sud, finca "Aragón" de sucesores de don Wenceslao Saravia, al Este, finca "Cándor" o "Laguna" Negta de sucesores de don Juan Mónico, y "La Costosa" de sucesores de don Héctor L. Mónico, y al Oeste, finca "Ojito" de los señores Jan-kiel Herz Epszstein, Dolores Godoy, Bernadt Elliot y Dhan Singh; catastro 592 — La operación será practicada por el perito propuesto agrimensor don Alfredo Chiericotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley

METAN, Marzo 23 de 1966

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro

Secretaria

Importe: \$ 1 800 — e) 29/3 al 13/4/66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 23038 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Prescripción Adquisitiva de dominio — Terrones, Roberto Ambrosio" — Expte. N° 9264/65, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad litem.— El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la manzana N° 33, Sección 5ª, fracción Sud, de la ciudad de Orán, Catastro N° 1.900.— Tiene 63.03 mts. de frente sobre Avda. Esquín y 63.10 mts. de contrafrente sobre calle sin nombre, por 126.13 mts. de fondo, encerrado por las arterias citadas, la calle Sarmiento, y la mitad indivisa de la misma manzana de propiedad de doña Juana Elías Vda de Fiat.— San Ramón de la Nueva Orán Marzo 17 de 1966.

Elmina L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria
Imp. \$ 1.800.— e) 23—3 al 5—4—66.

CONCURSO CIVIL

N° 23129 — El doctor Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de Quinta Nominación hace saber a los acreedores del Concurso Civil de Amado Sages conforme lo dispuesto por Art 717 C de Proc que está depositado por 15 días en la Oficina el estado de graduación de créditos presentado por el Síndico. Edictos 5 días Boletín Oficial.

SALTA Marzo 23 de 1966

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe \$ 900 — e) 31/3 al 6/4/66

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 23123 — CONTRATO SOCIAL:

Entre la Señora GLADYS ELVIRA BIMBI DE FIORI, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en la calle 20 de Febrero N° 150 de la Ciudad de Salta y el Señor RAUL ARNALDO RAIMONDI, argentino, mayor de edad casado, domiciliado en la calle Mendoza N° 306 de la Ciudad de Salta, ambos hábiles para contratar y actuando por sus propios derechos convienen en dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA Queda fundada una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y razón social de "FIORI Y RAIMONDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio social en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en la Calle Céspedes N° 667.

SEGUNDA: El plazo de esta sociedad será de dos años a contar del día treinta de Octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, a partir del cual se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que se prorrogará automáticamente por dos años más, previo los trámites de Ley, salvo disposición en contrario de los socios adoptada con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo

TERCERA La Sociedad tendrá por objeto de explotar el ramo de cafetería, bar y anejos, mandatos y representaciones comerciales como así también toda otra actividad afín al comercio.

CUARTA Para la realización del objeto social podrá efectuar todos los actos jurídicos que estime necesarios y convenientes y, entre ellos especialmente, comprar, vender, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de muebles, títulos y acciones, constituyendo prenda agraria con o sin registro sobre los mismos, tomar participación accidental o permanente en cualquier otra y otras empresas individuales o sociedades de cualquier tipo, solicitar, comprar, vender o transferir patentes, marcas de fábrica o industrias y toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, dar y recibir dinero en hipotecas, operar en general con provisión de fondos o en descubierto, con cualquier particular, sociedad o institución bancaria oficiales o privadas, creadas o a crearse — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente

QUINTA: El Capital Social queda fijado en la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDAS NACIONALES (\$ 930 000 — m.n.) dividido en novecientos treinta cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1 000 — m.n.) cada una que queda totalmente suscrito por los socios en partes iguales, o sea la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 465 000 — m.n.) cada uno, este capital está representado por dinero en efectivo, metales, muebles y útiles e instalaciones, documentos a cobrar y gastos de constitución, cuyo valor y detalle se encuentran expresados en el inventario practicado al efecto y debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional y que se agrega como parte integrante de este Contrato. Se deja constancia que el capital aportado por la Señora Gladys Elvira Bimbi de Fiori proviene de bienes propios habidos por herencia de su señor padre Don José Land no Bimbi de acuerdo al Juicio Sucesorio tramitado en los Tribunales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría Séptima Expediente N° 142 207 de fecha 8 de Octubre de 1955

SEXTA: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por los señores Raúl Arnaldo Raimondi y Ricardo Santiago Hever Fiori, en calidad de "Gerentes" quienes para usar la razón social y comprometer la Sociedad deberán actuar conjuntamente y en común acuerdo, suscribiendo con sus firmas particulares todos los actos y contratos que comprometan a la Sociedad debajo de la leyenda "FIORI Y RAIMONDI S.R.L.". Los "Gerentes", actuando en la forma indicada, tendrán el uso de la firma social con poder de administración y mandato general amplios para llevar a cabo los actos, obligaciones y contratos enumerados en la cláusula cuarta de este instrumento que dando también investidos de los poderes especiales que requieren la ejecución de los actos mencionados en los artículos 792, 806, 839 1881 del Código Civil y 608 del Código de Co-

mercio, los que a dicho efecto se dan por reproducidos, con la única prohibición de comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al giro social

SEPTIMA La Sociedad llevará la contabilidad exigida por el Código de Comercio y disposiciones legales en vigor y anualmente el día treinta de Octubre practicará el Balance General de las operaciones sociales practicadas las Reservas, Castigos y Provisiones que disponen las Leyes o la Asamblea de Socios, en su caso, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en función de los respectivos capitales de los socios. La pérdida, si las hubiere serán soportadas en esa misma proporción. Los retiros que los socios efectuarán dentro del ejercicio serán cargadas a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidad

OCTAVA. La Sociedad fijará a los "Gerentes", retribuciones especiales por las funciones de tales como así también para atender los gastos de representación que los mismos demandaren. Dichas retribuciones serán cargadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas como cargas de la Sociedad, pero para que causen efecto respecto a terceros, el Acta que así lo resuelva deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial.

NOVENA: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual de dos puntos más que el bancario en capitalización trimestral, las acreditaciones de estos intereses se efectuarán al finalizar cada ejercicio.

DECIMA: Los socios podrán reunirse en Asambleas en cualquier momento para considerar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de los negocios sociales o la actuación de los "Gerentes" a quienes podrá impartir directivas para la mejor realización de los fines de la Sociedad. Además dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio la Asamblea de Socios se reunirá para considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y resolver la forma de distribuir las utilidades líquidas y realizadas.

DECIMA PRIMERA: En caso de que un ejercicio hubiere arrojado un quebranto los socios deberán destinar las utilidades que les correspondan en los ejercicios subsiguientes para cubrirlos en tal forma que no se reduzca el Capital Social.

DECIMA SEGUNDA. El aumento del Capital Social será decidido en Asamblea de Socios y tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales

DECIMA TERCERA. Para la cesión de las cuotas sociales, incluso las que se efectúen entre los socios, se estará a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 11.645

DECIMA CUARTA. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno cualquiera de los socios o mientras se substancie el juicio sucesorio respectivo la Sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido, conocidos o presuntos, quienes a tal efecto deberán unificar su representación. Una vez que se conozca la adjudicación de las cuotas sociales a los herederos, el socio sobreviviente resolverá sobre la incorporación de aquellos a la Sociedad aplicando cualquiera de las siguientes reglas, indistinta, alternativa o conjuntamente a) Incorporar al heredero como socio con la cantidad de cuotas que le hubieren sido adjudicadas, b) Adquirir las cuotas adjudicadas al heredero y en tal caso, la fijación del valor de las mismas se hará sobre la base de un balance a practicar a ese efecto y en el cual la determinación del patrimonio social se tendrá en cuenta el valor de los bienes tangibles e intangibles que lo componen.

El precio que se estableciera se pagará en ocho cuotas iguales con vencimientos trimestrales consecutivos a partir de la fecha en que

quédara consentido el mismo y devengará el diez y ocho por ciento anual de interés a partir de la fecha del Balance que sirvió de base para determinarlo.

DECIMA QUINTA: En caso de disolución de la Sociedad se procederá de común acuerdo entre los socios designándose uno o más liquidadores, socios o no, quienes llevarán a cabo su cometido de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, mientras no se designen los liquidadores las funciones que competen a los mismos serán ejercidas por los "Gerentes" y en la misma forma en que se venía ejercitando dicha gerencia.

DECIMA SEXTA: Todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, sus sucesores o representantes legales, acerca de la interpretación de este Contrato, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte en disidencia, quienes antes de dar comienzo a su cometido deberán indefectiblemente nombrar un árbitro tercero para el caso de discordia y si dentro de los diez días de su designación no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero árbitro, este será designado por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. El fallo de los árbitros arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para las partes.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en prueba de conformidad y a un solo efecto, cuyo original se confecciona en papel timbrado provincial N° 047751|52|53 y 54 Serie "B".

Sobrescrito retrotraen — (\$ 1000 — mln) Capital Social. — VALE
Gladys Elvira Bimbi de FIORI — Raúl Arnaldo RAIMONDI — Ricardo Santiago Hever FIORI.

Otrosí decimos: Los datos individuales del "Gerente" señor Ricardo Santiago Hever FIORI, designado en dicho cargo según cláusula "Sex ta" del presente contrato son las siguientes: argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L. E. N° 7.029.721, domiciliado en la calle 20 de Febrero N° 150 de la Ciudad de Salta. — VALE.

Gladys Elvira Bimbi de FIORI — Raúl Arnaldo RAIMONDI — Ricardo Santiago Hever FIORI.
Importe: \$ 6120 — e) 31/3/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

N° 23130 — RAMON ESTEVE E HIJOS S.A.
— Asamblea General Ordinaria —

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1966, a horas 9,30 en el domicilio de la Sociedad, sito en el pueblo de La Viña — Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 1965, como así también el Informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades y retribución del Directorio y Síndico de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de los Estatutos.
- 3º) Elección del presidente del Directorio y de dos Directores Titulares; de un Director Suplente, y de un Síndico Titular y un Suplente de acuerdo a los Estatutos.

4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

SALTA, Marzo de 1966

Martín R. Esteve

Importe \$ 900 — e) 31/3 al 6/4/66

N° 23126 — BETELLA HNOS.

— Convocatoria —

De conformidad con lo que establece el artículo 18 del Estatuto Social convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1966 a las 18 horas en el local de la Sociedad, Del M. lagro 161 Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965.
- 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1965 e informe del Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente, según art. 17 del Estatuto
- 4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

BETELLA Hermanos S.A.

Agropecuaria, Minera, Industrial, Comercial Inmobiliaria

Importe. \$ 900.— e) 31/3 al 6/4/66

N° 23122 — Viñuales, Royo Palacio & Compañía S.A.C.I.F.I.F.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de Abril de 1966, a horas 11 en la sede social, calle Bartolome Mitre 292, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 1965
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos señores accionistas, para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión

Por el Directorio

MIGUEL VIÑUALES

Presidente

Importe: \$ 900.— e) 31/3 al 6/4/66

N° 23112 — Centro Empleados y O. de Comercio Filial Salta

— Convocatoria —

— Asamblea General Extraordinaria —
La C. Directiva dando cumplimiento del Art. 53 de los Estatutos, convoca al Gremio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1966 a horas Diez y nueve para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios
- 2º) Elección de dos Asociados para suscribir y aprobar el Acta de la Asamblea con juntamente con el Presidente de la misma, el Secretario General y el Sub Secretario de la Institución.
- 3º) Informe sobre asistencia médica a implantarse por el sistema del Instituto Médico Mercantil Argentino de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 del convenio colectivo de trabajo N° 116/65.

4º) Situación y medidas a adoptar con el sistema nuestro de asistencia médica Sanatorial.

5º) Autorización para la discriminación de las cuotas de asistencia social, gremial y mortuoria para lo sucesivo.

La Asamblea dará comienzo de acuerdo al Artículo 56 de los Estatutos con la mitad más uno de los asociados, caso contrario una hora después se realizará la misma con la cantidad de los socios presentes

Adolfo D. Gaudelli

Secretario General

Importe: \$ 900 — e) 30 y 31/3/66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 23119 — JUICIO EJECUTIVO — Nullidad del remate — pago anterior a la subasta — MANDATO — actos que obligan al mandante.

El pago hecho por el ejecutado al apoderado del actor, que tenía facultades para recibirlo, obliga al mandante y puede serle opuesto para dejar sin efecto el remate realizado.

681 — C.J. Sala 3ra. Salta, Marzo 19/1965.

"Paredes Castro, Enrique vs. Plaza Félix — Ejecutivo".

FALLOS: t. X — p. 100

CONSIDERANDO 1º) El juez funda su sentencia principal y exclusivamente en la inexistencia de causas suficientes que anulen la citación de remate y la subasta del inmueble embargado en autos Nada dice sobre si existió pago de la deuda con el efecto consiguiente de anular la subasta. Sólo la falta de examen de tan fundamental y delicada cuestión (si existió o no pago) puede explicar que se haya llegado a dictar una sentencia tan injusta.

El Dr. Garnica López es el apoderado del actor, señor Paredes Castro, figurando en el mandato —entre otras facultades amplia— las de transigir o rescindir transacciones, reconocer o desconocer obligaciones, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago. En la ciudad de man datario y con fecha 25/4/1964, otorgó al demandado Plaza un recibo por la suma de \$ 20 000 — mln (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), y posteriormente, con fecha 20/5/1964 dió el segundo recibo en concepto de pago de la deuda correspondiente a este juicio (ver recibos depositados en Secretaría).

Los testigos Gallardo (fs. 56) y Cornio (fs. 57) intervinieron en este asunto a fin de facilitar a Plaza el dinero para que pague la deuda y estuvieron con motivo de esta negociación en contacto personalmente con el abogado de la actora. Por tal motivo, sus dichos hacen plena fe en autos (art. 214 del Cód. de Proc.). Ellos manifiestan, en conclusión que el dinero se dió en pago y con el compromiso consiguiente y lógico de levantar el embargo y dejar sin efecto tanto el juicio como la subasta.

Los testigos en conclusión, no hacen más que ratificar el contenido del propio recibo dado con fecha 20/5/1964 por el Dr. Garnica López; y por tanto este acto obliga al mandante (art. 1964 y concordantes del Cód. Civil).

2º) Pagada la deuda, la obligación se extingue y el deudor queda liberado. A este respecto dispone el art. 505 Inc 3º que con relación al deudor, el cumplimiento exacto de la obligación le confiere el derecho de obtener la liberación correspondiente, o el derecho de repeler las acciones del acreedor, si la obligación se hallase extinguida o modificada por una causa legal (ver también art. 725).

La sentencia apelada, que no ha respaldado el derecho del ejecutado emergente del efecto liberatorio del pago, no puede mantenerse. La doctrina atinente al efecto liberatorio del pago, con jerarquía constitucional, ha sido esta-

decida como imperativo de la seguridad jurídica básica que requiere la adecuada convivencia y con fundamento en el art. 17 de la Constitución Nacional (S C N en La Ley, fallo N° 53 147)

3º) Y por último, cabe también hacer notar que en este caso el ejecutado ha procedido de buena fe, pues pidió se deje sin efecto el remate después de depositar en calidad de pago el total de la deuda (lo calculado para capital, intereses y gastos). Por consiguiente, aparte de los motivos legales que existen para hacer lugar a lo solicitado a fs 44/46, hay otros de contenido moral y ético que impiden se cause un daño irreparable al propietario que pagó su deuda antes de operada la transferencia del dominio al acreedor ejecutante y comprador en la subasta. A esto, por otra parte no se le originará ningún daño, ya que oportunamente recibirá el valor de su crédito más los intereses y las costas de la ejecución. Por todo lo expuesto

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVI:

- I) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad interpuesto a fs 74, atento a que dadas las conclusiones a que se llega en esta sentencia, el demandado carece de interés para sostenerlo.
 - II) REVOCAR la sentencia apelada de fs 72/73 en todo lo que ha sido materia del recurso
 - III) CON COSTAS en ambas instancias al ejecutante vencido.
 - IV) REGISTRESE, notifíquese, e bójase y baje.
- Carlos Oliva Aráoz — I. Arturo Michel Ortíz (Sec. Martín Adolfo Diez)
ES COPIA.
- MARTIN ADOLFO DIEZ**
Secretario Corte de Justicia

HOMICIDIO — Auto de procesamiento — RECURSO DE APELACION — Eximente de legítima defensa — SU APECIACION

Debe confirmarse el auto de procesamiento que califica el hecho atribuido como delito de homicidio simple, descartando la eximente de legítima defensa invocada. Si las probanzas allegadas a las actuaciones de la instrucción no acreditan plenamente los tres elementos de la causal de justificación agresión ilegítima, racionalidad del medio empleado y falta de provocación por parte del que se defiende.

652 — Cámara 1ra, Criminal Salta, 26 de Marzo de 1965.
c. "ROBUSTIANO SANTILLAN p. HOMICIDIO".
Fallos año: 1965 — F. 40.

Y VISTA Esta causa seguida contra ROBUSTIANO SANTILLAN, por HOMICIDIO a BENITO ALCIDES TORRES, Expte N° 1121/64 (bis), original Expte N° 3254/64 del Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, de la que

RESULTA

Que estos autos vienen elevados a esta Cá-

mara por recurso de Apelación, formalmente procedente, deducido en contra del auto de procesamiento etc a fs 43/45, por el que se procesa a ROBUSTIANO SANTILLAN por el delito de HOMICIDIO en perjuicio de Benito Alcides Torres, (Art 79 del C P), y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las probanzas de autos merituadas en el auto de procesamiento, el imputado, la víctima y Cristóbal Palomo estuvieron habiendo el día 11 de junio del año pasado mas o menos desde las 23 horas en el domicilio de Celina Neiro (cucubina de la víctima) permaneciendo en el mismo hasta el día siguiente a horas 7 de la mañana, circunstancias en que se produce el incidente que motiva el presente proceso. En efecto, en ese momento se retira del rancho Robustiano Santillán por su propia voluntad y con intenciones de dirigirse a su domicilio siendo detenido en su intento por Benito Torres quien lo grita diciéndole que "pare". De aquí en adelante, a estar de los dichos contestes de los testigos, Torres se aproxima al victimario, y en un momento dado, sin que medie signos expresivos, este último extrae de sus ropas un cuchillo con el que dirige una puñalada al abdomen de Torres, pudiendo este desviar el golpe con un certero botellazo en el brazo del atacante, seguidamente le aplica un golpe y se dispone a seguir peleando, pero dando tiempo a que Santillán recobre el arma y le infiera un corte en la oreja, tras lo cual un nuevo golpe de Torres lo derriba, sentándose este a horcajadas sobre su rival. En tal circunstancia ante la continuada acción ofensiva de la víctima, Santillán consigue inferirle una puñalada a nivel de la tetilla derecha, herida que a la postre resulta letal para el occiso.

Cabe entrar a considerar, no la calificación atribuida por el Juez de Instrucción, sino directamente, en forma somera, la eximente de responsabilidad esgrimida por el defensor del imputado y que es materia del presente recurso.

En primer lugar, examinaremos de la clásica trilogía de elementos constitutivos que hacen a la legítima defensa, lo que se denomina agresión ilegítima.

Es evidente que la prueba testimonial es decisiva en este supuesto ya que ninguno de los presentes, pudo observar o percibir cualquier circunstancia que pudiera calificarse de agresión y que necesariamente produjera la actitud defensiva de Santillán. La botella que llevaba Torres contenía una mezcla de coca-cola y vino, y a estar por lo manifestado por el mismo, antes de abandonar el rancho pensaba invitar con ella al imputado, de esta forma quedaría descartada la evidencia de que se trataba de un ostensible instrumento de agresión. De allí en adelante, no existiendo ninguna pauta para coagrar lo sucedido entre los protagonistas momentos antes, tan es legítimo que el establecido provocador pudiera haber cualquiera de ellos, ya sea el uno al insistir, como el otro al tratar de evitar la molestia que le impedía cumplir con su propósito de regresar a su domicilio. El único elemento de valoración podría constituirlo la declaración del imputado, pero he aquí que él dice no recordar en absoluto lo sucedido, de esta forma se desdibuja la posibilidad de aclarar el trámite

previo al ataque.

De lo expuesto surge que la agresión ilegítima no cuenta en autos con elementos de prueba a su haber. Teniendo en cuenta que la concurrencia de los elementos de la legítima defensa es requisito indispensable para su aplicación al faltar uno de ellos, los hechos no tipifican la eximente.

No obstante puede entrar a considerarse los otros dos elementos. En lo que respecta a la falta de provocación por parte del que se defiende, cabe el mismo argumento de la falta de probanzas, a pesar de que la defensa entienda que se encuentra acreditado en forma categórica. Si bien Torres tenía una botella dado su contenido podría servir perfectamente a las intenciones de éste de invitar al ofensor, planteando así una disyuntiva posible ante la imputación de un propósito concreto de ataque.

Por fin, en lo que respecta a la racionalidad del medio empleado, podemos decir que es jurídicamente ajustado el criterio jurisprudencial que cita el abogado defensor, pero siendo dicho criterio de base eminentemente subjetiva la valoración de la conducta del delincente debe integrarse con el conjunto de elementos externos en una interpretación judicial. En el caso sub-judice aparecería a prima facie la racionalidad del medio empleado. No obstante reiteramos la necesidad de concurrencia de los elementos constitutivos de la legítima defensa, lo que hace irrelevante la existencia aislada de uno de ellos, que en ningún momento autorizaría al accimiento de la eximente del Art 34 inc 6º.

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts 492, 495 y 496 del C P P y 79 y 81 del C P, la Cámara Primera en lo Criminal

RESUELVE:

- I) Confirmar el auto apelado
 - II) Notifíquese, registre y bajen los autos al Juzgado de origen Ferraris — Catalano — Robles — (Sec. Arturo Espáche Funes)
- ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia
SIN CARGO

e) 31-3-1966

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

- S A L T A -

1966